PROCESO	**: PROCESO REINVINDICATORIO**
ACCIONANTE	**: LUZ ELENA SALDARRIAGA BLANCO a través de poder de su señora madre MARIA CONCEPCION BLANCO DE SALDARRIAGA (Q.E.P.D.) y AMELIA BLANCO DE CASTRO.**
ACCIONADO	**: MARIO ALBERTO BLANCO CERVANTES**
RADICACION	**: 08-001-31-53-008-2006-00009-00**

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente un asunto por resolver. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 05 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – septiembre cinco (05) De Dos Mil Veintidós (2022).

Encuentra el despacho que el Dr. Alan Humberto Moscote Jiménez quien funge como apoderado de Mario Alberto Blanco Cervantes, allega memorial solicitando se ejerza control de legalidad integrando debidamente la Litis con los herederos de Petra o Petrona Blanco De Blanco Núñez y los cesionarios de la sexta parte del inmueble pretendido en reivindicación, señores Sandra Del Rosario Villarreal Iriarte Y Carlos Alberto Sánchez Patiño, quienes compraron los derechos de José Martin Blanco Blanco.

Así las cosas, previo al estudio de procedibilidad de lo pretendido por el Dr. Moscote Jiménez, es menester requerir a la señora Luz Elena Saldarriaga Blanco, para efectos de remitir registro de defunción de María Concepción Blanco De Saldarriaga, así como los nombres completos, cédula, dirección física y electrónica de las personas que detenten la condición de herederos de la finada. Igualmente, se requerirá al apoderado de la parte demandada para que se sirva remitir copia de la Escritura Publica No.1603 de fecha 26 de septiembre de 2001.

Corolario de lo anterior, esta judicatura solicitará al Juzgado 16 de Familia de Bogotá, en aras de remitir a la dirección electrónico ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co copia del expediente digitalizado del proceso de sucesión de la señora Petra Blanco de Blanco, radicado bajo el No. 2006-00018-00.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **REQUIÉRASE** a la señora Luz Elena Saldarriaga Blanco, para que, dentro del término de diez (10) días se sirva remitir copia del registro de defunción de María Concepción Blanco De Saldarriaga, así como los nombres completos, cédula, dirección física y electrónica de las personas que detenten la condición de herederos de la finada.
2. **REQUIÉRASE** al Dr. Alan Humberto Moscote Jiménez para que, dentro del término de cinco (5) días remita copia de la Escritura Publica No.1603 de fecha 26 de septiembre de 2001.
3. **OFÍCIESE** al JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, para efectos de remitir a la dirección electrónico ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co copia del expediente digitalizado del proceso de sucesión de la señora Petra Blanco de Blanco, radicado bajo el No. 2006-00018-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f2041bb812a45189450b3f8cbf87ae9bf69e1e2484f1f5fde122768535b051**

Documento generado en 05/09/2022 08:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica